

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco



Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 26 de agosto de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Cristian Silva, solicitando renovación de su designación como Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple, en la cátedra Filosofía de las Ciencias de la Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos de Auxiliares docentes (Disposición CAFCN N° 003) del año 2008 vigente al momento de realizarse el concurso y la designación, establece en su Art. 46°, que estas designaciones podrán ser renovadas 2 (dos) veces por períodos de igual duración por el Consejo Académico con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros a solicitud del interesado presentada ante el Decanato. El Consejo Académico considerará los antecedentes que el postulante considere pertinente presentar y las opiniones del responsable de cátedra y el Jefe de Departamento.

Que el Prof. Silva fue designado por Resol. CAFCN N°316/10 con fecha de baja el 01.08.12, que renovó por 2 (dos) años por Resol. CAFCN N° 070/13 con fecha de baja el 01.08.14.

Que dicha solicitud corresponde a su segundo período de renovación.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Renovar por el término de 2 (dos) años la designación del Prof. **Cristian SILVA** (DNI. N° 30.360.583) en el cargo de *Auxiliar de Primera Regular*, dedicación *Simple*, en la cátedra "**Filosofía de las Ciencias**", Sede Comodoro Rivadavia a partir del 02.08.14 con fecha de baja el 01.08.16.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Capítulo VI, Artículos 45° y 46° de la (Disposición CAFCN N°003) del año 2008.

Art. 3°) El cargo del Art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N°121/09.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. Nº 431/14.-

Tin Propher Tin Morter Typecillas

Dro. Menica Liliana Freile Decana Fac. Cs. Naturales U. N. P. S. J. B.